

*Expediente de Resolución de Contrato*

III.C.960

Se pone en conocimiento de Construcciones Atocha, S.A. que el Ayuntamiento de Logroño ha iniciado el procedimiento para la resolución del contrato de obras para la ejecución de 9 viviendas en C/ Barriocepo, por incumplimiento del mismo por culpa de la Empresa contratista.

De conformidad con el artº. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se establece el trámite de audiencia para que en un plazo de diez días (contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el B.O. de La Rioja) la Empresa alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Logroño, a 18 de Junio de 1991.— El Secretario General.

*Expediente de Realización de Obras por el Ayuntamiento*

III.C.961

Se pone en conocimiento de Construcciones Atocha, S.A. que al no haber atendido el requerimiento de la Comisión de Gobierno de 22 de Mayo de 1991, relativo a la realización de obras en el contrato para la ejecución del Parque del Ebro, Calle Norte-San Gregorio, se inician las actuaciones para la realización de las mismas por el Ayuntamiento a costa de la Empresa.

Logroño, a 18 de Junio de 1991.— El Secretario General.

*Expediente de Resolución de Contrato*

III.C.962

Se pone en conocimiento de Construcciones Atocha, S.A. que el Ayuntamiento de Logroño ha iniciado el procedimiento para la resolución del contrato de obras para la ejecución de 27 viviendas y Sede de la Policía Municipal en la calle San Gregorio, por incumplimiento del mismo por culpa de la Empresa contratista.

De conformidad con el artº. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se establece el trámite de audiencia para que en un plazo de diez días (contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el B.O. de La Rioja) la Empresa alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Logroño, a 18 de Junio de 1991.— El Secretario General.

*Diligencia de Embargo de Bienes Muebles*

III.C.949

DILIGENCIA: Tramitándose por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Paula Grisaleña Gil con NIF 15.664.787-Q, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro EMBARGADOS, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación, los vehículos propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, que a continuación se detallan:

Vehículo matrícula LO-8532-F marca Renault 18.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados, advirtiéndole que en caso contrario se ordenará a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, procedan a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede Vd. presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente diligencia, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 22 de Mayo de 1991.— El Recaudador.

*Diligencia de Embargo de Bienes Muebles*

III.C.950

DILIGENCIA: Tramitándose por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor D. Yasta Sociedad Cooperativa Limitada con NIF F-26021741, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro EMBARGADOS, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110

del Reglamento General de Recaudación, los vehículos propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, que a continuación se detallan:

Vehículo matrícula LO-9404-D marca Sava.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados, advirtiéndole que en caso contrario se ordenará a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, procedan a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede Vd. presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente diligencia, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 30 de Mayo de 1991.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS***Exposición Pública del Padrón de Habitantes* III.C.963

Por este Ayuntamiento Pleno, se adoptó acuerdo de Aprobación del Padrón Municipal de Habitantes renovado a 1 de marzo de 1991.

Se expone al público dicho Padrón en la Secretaría Municipal, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones tengan por conveniente.

Nieva de Cameros, a 10 de Junio de 1991.— El Ayuntamiento.

**AYUNTAMIENTO DE OCON***Aprobación inicial del Presupuesto de 1991* III.C.941

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ocón.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ocón, a 10 de junio de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL***Exposición Pública de las Cuentas Generales del Presupuesto de 1990* III.C.964

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas alegaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quel, a 11 de Junio de 1991.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.